

SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 003 - 2018

OBJETO: "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO"

TERMINOS DE REFERENCIA

SAN JUAN DE PASTO, JUNIO DE 2018





GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 2 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.3. ALCANCE DEL CONTRATO
- 1.4. CODIFICACION DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC
- 1.5. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POE
- 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 1.9. FUENTE DE FINANCIACIÓN
- 1.10. REGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.12. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO
- 1.13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS
- 1.14. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)
- 1.15. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.16. FORMA DE PAGO
- 1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 1.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 1.19. COMUNICACIONES
- 1.20. IDIOMA
- 1.21. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

CAPÍTULO 2.

SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

- 2.1. INSCRIPCION DE POSIBLES OFERENTES
- 2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES





GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 3 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

CAPITULO 3 PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO 4.

REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE
- 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 4.1.3. IDONEIDAD PROFESIONAL
- 4.1.4. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
- 4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
- 4.1.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS
- 4.1.7. DOCUMENTO DE CREACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- 4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- 4.1.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)
- 4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 4.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
- 4.1.12. RECIPROCIDAD
- 4.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
- 4.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- 4.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO
- 4.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- 4.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE (CO)
- 4.4. CAPACIDAD TECNICA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 4 de 1

- 4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- 4.4.2.1. ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- 4.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CAPITULO 5

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

- 5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
- 5.2. REQUISITOS HABILITANTES
- 5.3. FACTORES DE EVALUACION
- 5.3.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA
- 5.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 5.3.3. VISITA DE OBRA

CAPITULO 6

FACTOR ECONOMICO

6.1. PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

CAPITULO 7

CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

- 8.1. FORMA DE PAGO
- 8.2. SISTEMA DE PAGO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

COMUNICACIÓN OFICIAL

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 5 de 1

- 8.2.1. CANTIDADES DE OBRA
- 8.2.2. PRECIO UNITARIO FIJO
- 8.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA
- 8.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS
- 8.4.1. EJECUCIÓN
- 8.4.2. PROHIBICIÓN
- 8.4.3. DETERMINACIÓN DEL PRECIO
- 8.5. ANTICIPO
- 8.6. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS
- 8.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- 8.7.1. ACTA DE INICIO
- 8.7.2. PRÓRROGA
- 8.7.3. SUSPENSIÓN
- 8.8. OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
- 8.8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL
- 8.8.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- 8.8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA
- 8.8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- 8.8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 8.8.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN
- 8.8.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN
- 8.8.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
- 8.8.8.1. PROGRAMAS DETALLADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 6 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

- 8.8.8.2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS
- 8.8.8.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS
- 8.9. NORMATIVIDAD
- 8.10. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR
- 8.11. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- 8.12. INTERVENTORÍA
- 8.13. MULTAS
- 8.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 8.15. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 8.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN
- 8.17. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES
- 8.18. GARANTÍA ÚNICA
- 8.18.1. DE CUMPLIMIENTO
- 8.18.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
- 8.18.3. DE ESTABILIDAD DE LA OBRA
- 8.18.4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
- 8.18.5. TÉRMINO PARA SU ENTREGA
- 8.18.6. REQUISITOS GENERALES
- 8.18.7. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS
- 8.19. CESIÓN
- 8.20. SUBCONTRATOS
- 8.21. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN
- **DEL CONTRATO**
- 8.22. INDEMNIDAD
- 8.23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- 8.24. PERFECCIONAMIENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 7 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

- 8.25. REQUISITOS DE EJECUCIÓN
- 8.25.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA
- 8.25.2. POR PARTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A
- 8.26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- 8.27. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- 8.28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 8.29. PUBLICACIÓN
- 8.30. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 8.31. GASTOS
- 8.32. IMPUESTOS Y RETENCIONES





GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 8 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

RECOMENDACIONES INICIALES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
- 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
- 5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- 6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 7. La garantía para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:
- A).- Sea otorgada a favor de La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. B).- Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C).- Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D).- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E).- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. F).-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G).- Esté suscrita por el TOMADOR PROPONENTE AFIANZADO.
- 8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- 9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- 10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones o enviada vía e-mail al correo transpasto@gmail.com, no se atenderán consultas telefónicas ni Personales. Ningún convenio verbal con el personal de la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. y radicada en la oficina de gestión documental, dentro del horario laboral de La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- 12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.





- 13. Cuando se presente una presunta falta de veracidad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.
- 15. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.





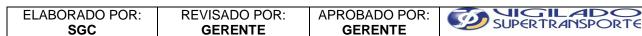
Página 10 de 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2018

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V del Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Pasto S.A., el cual reglamenta la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyas reglas se determinan en el artículo vigésimo segundo del Manual Interno de Contratación, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 y Ley 489 de 1998 indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los Términos de referencia podrá realizarse en la Página Web de la Entidad www.terminaldepasto.com; Portal Único de Contratación Estatal SECOP y en la Oficina de gestión documental de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Ubicada en la Cra. 6 No. 16D- 50 Barrio Madrigal Pasto, Nariño.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.





CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCION

1.1 INTRODUCCION:

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. con recursos propios, pretende contratar la "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO"; a ejecutarse en el Edificio del TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. en los sitios que para el efecto se estructuraron en el proyecto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación según resolución 275 del 25 de noviembre de 2014, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION.

EL CONTRATISTA se compromete con LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A a realizar "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO", de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades y normas técnicas aplicables.

1.3. ALCANCE DEL CONTRATO

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. en cumplimiento de las disposiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., ha previsto la "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO", para lo cual La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. realizó los estudios y diseños correspondientes de dicha obra, los cuales permitieron determinar que la obra se ejecutará por POE de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$218.133.594,00), el valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto de selección y el pago de impuestos y descuentos a que haya lugar, incluido el A.U.I.

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Así:

1.4. CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC

Código UNSPSC 811015 Ingeniería Civil.

Código UNSPSC 721029 Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	GERENCIA
Nit. 800.057.019-7	
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 12 de 1

1.5. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutara en su totalidad en el edificio del Terminal de Transportes de Pasto Propiedad Horizontal, ubicado en la carrera 6 No. 16D-50 Barrio Madrigal de la ciudad de Pasto.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones (SECOP — Pagina terminal de Transporte de Pasto).	4 de Julio de 2018. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ DE EVALUACION
2. Recepción de observaciones frente al Proyecto de Pliego	Del 4 de Julio al 11 de Julio de 2018. Secretaria del Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ DE EVALUACION
3. Manifestación para limitación a Mipymes	Del 4 de Julio hasta las 3:00 p.m. del 9 de Julio de 2017	COMITÉ DE EVALUACION
4. Emisión y Publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	12 de Julio de 2018. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	JEFATURA JURIDICA
5. Publicación del Pliego de condiciones definitivo (SECOP – Pagina terminal de Transporte de Pasto).	12 de Julio de 2018. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ DE EVALUACION
6. Manifestación de interés de posibles oferentes – Inscripción.	Del 12 de Julio hasta las 10:00 a.m. del 16 de Julio de 2018. Portal Único de Contratación www.terminaldepasto.com	COMITÉ EVALUADOR
7. Audiencia pública de Sorteo de posibles oferentes. (solo si existe más de 10 inscritos)	16 de Julio de 2018 a las 2:00 p.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
8. Visita al sitio de la obra.	17 de Julio de 2018 8:00 a.m. Sitio de reunión: Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
9. Audiencia pública de aclaración de pliegos y estimación y asignación de riesgos.		COMITÉ EVALUADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 13 de 1

10. Recepción de ofertas.	Del 16 de Julio hasta las 9:00 a.m. del 24 de Julio de 2018. Terminal de Transportes de Pasto	SECRETARIA EJECUTIVA S.T.T.P
11. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de Sobre No. 1	24 de Julio de 2018 9:30 a.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
12. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	Del 24 al 30 de Julio de 2018	COMITÉ EVALUADOR
13. Entrega del Informe de Evaluación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	31 de Julio de 2018	COMITÉ EVALUADOR
14. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar.	Del 31 de julio al 2 de Agosto de 2018	COMITÉ EVALUADOR
15. Publicación del listado definitivo de habilitados.	3 de Agosto de 2018	COMITÉ EVALUADOR
16. Audiencia pública de apertura del sobre No. 2, Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.	6 de Agosto de 2018 8:30 a.m. Terminal de Transportes de Pasto	COMITÉ EVALUADOR
17. Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.	JEFATURA JURIDICA
18. Legalización del contrato	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	JEFATURA JURIDICA

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. ha determinado como presupuesto oficial estimado la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$218.133.594,00). El valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de impuestos y descuentos a que haya lugar, incluido el A.U.I.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. no aceptará ofertas parciales.

Los valores incluyen IVA.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.9 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para asumir el pago del valor del contrato, La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. cuenta con los recursos propios, los cuales se encuentran debidamente incluidos al presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia fiscal 2018, prevista en el rubro presupuestal NO. 2301020301, denominado "INVERSION EN OBRAS FISICAS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000234 del 29 de junio de 2018.

1.10. REGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Manual Interno de Contratación de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., al artículo 14 de ley 1150 de 2007, reformado por la ley 1474 de 2011 Artículo 93 y la ley 489 de 1998, además del derecho privado civil y comercial de conformidad con el objeto social de acuerdo con los lineamientos establecidos en los estatutos de la empresa y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección — SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA — fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es de obra y que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de los valores de menor cuantía de la entidad, esto es, inferior a 280 SMMLV de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el título I capítulo I del decreto 1510 de 2.013 que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse de acuerdo a los criterios de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita Nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.







TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	GERENCIA
Nit. 800.057.019-7	
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 15 de 1

1.12. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de precios de mercado, así como el análisis de cada una de las actividades a desarrollar, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el estudio y la zona en donde esta se ejecutara, igualmente el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.

1.13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de La Ley 80 de 1993 La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas conforme a La Ley, interesadas en realizar El Control Social a este proceso de Contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual.

1.14. ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior. NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.15 ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.6.). Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.





TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 16 de 1

1.16 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

• El valor total del contrato mediante actas mensuales de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría (y/o al Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, para lo cual los interesados deberán inscribirse en los plazos contemplados en el cronograma del proceso.

1.19. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 6 N. 16D -50 Barrio Madrigal en el municipio de Pasto, departamento de Nariño. de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 de mañana y de 2:00 a 6:00 p.m.
- transpasto@gmail.com La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Capítulo 3 del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. debe responder

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.20. **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

2.1. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES:

- 1. Cuando los consorcios o uniones temporales inscritas no expresen en forma clara y escrita quienes lo integran y quien actuará como representante legal.
- 2. Cuando las personas jurídicas inscritas no señalen quien es su representante legal.
- 3. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 18 de 1

Al finalizar el plazo previsto para las inscripciones, el funcionario de Gestión Documental, emitirá el listado de inscritos, con el respectivo informe sobre las inscripciones que sean nulas o que se invalidan.

2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se efectuará un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta. El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente:
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades; En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- El resultado del sorteo se publicará a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y en la página de la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto www.terminaldepasto.com, Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

CAPITULO 3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



3.1. ENTREGA DE LA OFERTA

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en Oficina de Gestión Documental del Terminal de Transportes de Pasto, ubicado Ubicada en la Cra. 6 No. 16D- 50 Barrio Madrigal de San Juan de Pasto. Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- Ante la Oficina de Gestión Documental del Terminal de Transportes de Pasto, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso (numeral 1.2.).
- En DOS (2) SOBRES, cerrados, y debidamente identificados o marcados, Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta DEBIDAMENTE FOLIADA.
- EL SOBRE 1 contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica
- EL SOBRE 2 contendrá la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial.
- Los sobres deben estar marcados o identificados con los siguientes datos:
 - Nombre o razón social del oferente remitente.
 - Dirección y teléfono del remitente.
 - Dirigido a: Gerencia TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Número y objeto de éste proceso de Selección Abreviada, en el que participa: NÚMERO SA 2018 001 OBJETO: "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO"
 - SOBRE No 1 o 2





Página 20 de 1

CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE

4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", además el Anexo 8 "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades". La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

La propuesta deberá estar avalada por: Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de ingeniero civil y/o Arquitecto no será necesario el aval de otra persona con igual profesión, Sino el aval por el mismo proponente. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la propuesta es de un proponente plural y uno de los miembros es una persona jurídica, se requiere la autorización escrita de la junta socios o Asamblea General de Accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

- Si el proponente es persona Natural fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es consorcio o unión temporal deberá acreditar el documento de constitución en virtud del cual expresa su voluntad de representar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de consorcio o de unión temporal,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 21 de 1

fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta o certificado de tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERAN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

4.1.3. IDONEIDAD PROFESIONAL

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

4.1.4. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, y judiciales consultado en www.policia.gov.co.

4.1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

4.1.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberán acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 19 de 2012 (aplica a

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 22 de 1

partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizaran en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda .Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la oferta, deberá anexar el documento según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio (ANEXOS 2 O 3), según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.



APROBADO POR: SUPERTRANSPORTE



Página 23 de 1

- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP vigente bajo los siguientes puntos:

- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.
- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. El cual debe estar vigente y en firme para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

La obra a ejecutar está clasificada en los siguientes códigos

Código Descripción

Código UNSPSC 811015 Ingeniería Civil

Código UNSPSC 721029 Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones

No obstante, como exigencia supletoria se manifiesta que los códigos referenciados deberán encontrarse incluidos en las certificaciones de experiencia del RUP o documentos correspondientes, la cual si será solicitada como requisito habilitante dentro del proceso de contratación.







TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	CEDENCIA	
Nit. 800.057.019-7	GERENCIA	
	VERSION 0 DE 2010	
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01	
	Página 24 de 1	

4.1.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$109.066.797,00) según cálculo definido por Colombia compra eficiente.

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Dicha lista deberá ceñirse a lo establecido en el Literal b) del capítulo V de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1), publicada en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.
- Estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de información financiera, debe presentar los estados financieros al corte del último mes con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula

Capacidad Residual del proponente =
$$CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública Versión Julio de 2014, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente.

En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Sociedad Terminal de transportes de Pasto, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. con una vigencia de 3 meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el "cierre del término para presentar propuestas".

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal **(Anexo 09)**, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y la Planilla de Pago correspondiente.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.





Página 26 de 1

4.1.12. RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática.

4.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pasto, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados:

- a) índice de liquidez
- b) índice de endeudamiento
- c) Razón de cobertura de intereses

Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la propuesta, como lo requiere el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Los requisitos que debe cumplir el proponente en relación con la capacidad financiera, se describen a continuación:

4.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

Donde,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 27 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 5 el proponente es habilitado

SI LIQ es menor a 5 el proponente no es habilitado

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

4.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir

Donde, NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a 30 el proponente es habilitado

SI NE es mayor a 30 el proponente no es habilitado

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

4.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional/ intereses pagados

El oferente debe demostrar una razón de cobertura de intereses no menor de 12; Si el proponente es un consorcio o una unión temporal este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente. Si la razón de cobertura de intereses es indeterminada el proponente será habilitado por este aspecto.

4.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE (CO)

Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0.05

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

El proponente debe demostrar una:

Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.05

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 28 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo

4.4 CAPACIDAD TECNICA

4.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia específica así:

Aportar máximo DOS (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto consista en la construcción, remodelación, ampliaciones, adecuación y/o mejoramiento de edificaciones, al menos uno de los contratos debió ser ejecutado en un terminal de transportes, en calidad de contratista de obra. La suma del/los contrato(s) deberá ser igual o superior al 100% cien por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en S.M.M.L.V. si cumple se considera admisible.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe cumplir con la siguiente clasificación en cada uno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC 811015 Ingeniería Civil

Código UNSPSC 721033 Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones

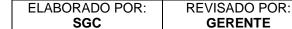
La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de la obra.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales: se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos y/o de obras propias ejecutadas con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalados en el presente numeral (Un contrato).

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la propuesta, deben permitir al comité evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.







Página 29 de 1

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista, se acreditará mediante copia del contrato, con las respectivas certificaciones de su cumplimiento, o mediante copia de la respectiva acta final de obra, o del acta de liquidación del contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, se deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento y acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se evaluarán máximo DOS (2) contratos terminados a satisfacción, que acrediten experiencia, previstos en la información del RUP y/o en documentos de experiencia.

4.4.2.1. ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- c. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- 5) Lugar de ejecución.
- 6) Fecha de inicio del contrato.
- 7) Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- 8) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 30 de 1

proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

- 9) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.
- 10) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final o el mismo contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.
- 11. La experiencia específica se acreditará con obras enmarcadas dentro de los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados anteriormente.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

4.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para acreditar el ofrecimiento del equipo para el desarrollo de las obras el proponente únicamente deberá presentar en su oferta un anexo en el cual se compromete a dejar durante la ejecución del proyecto, el siguiente personal profesional mínimo, el cual deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato.

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	1	INGENIERO CIVIL	
		EXPERIENCIA:	
Director de obra		GENERAL: 5 años	50%
		ESPECIFICA: dos contratos de	50%
		Construcciones de	
		infraestructura	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 31 de 1

Residente de obra 1	Residente de obra	1	ESPECIFICA: dos contratos de	100%
----------------------	-------------------	---	------------------------------	------

EL CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del Contrato a mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal profesional aprobados por la interventoría. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar y anexar las hojas de vida con los requisitos aquí establecidos.

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Para la acreditación de la experiencia general de cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente), o copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado, o certificados en los que conste la obtención del título, cuando de acuerdo con la ley no se requiera de la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión.
- b. Para la acreditación de experiencia específica deberá aportar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
- i. Nombre del contratante
- ii. Objeto del contrato
- iii. Cargo desempeñado

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	GERENCIA
Nit. 800.057.019-7	
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 32 de 1

- iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
- v. Firma del personal competente
 - Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
 - d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, será contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 109 de 2012.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

CAPITULO 5 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 4 de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada al Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, dentro del plazo establecido en el numeral 1.6 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



3. Capacidad Técnica	CUMPLE 0 NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE o NO CUMPLE

5.3 FACTORES DE EVALUACION

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje: Criterios de Ponderación.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VISITA DE OBRA	100
TOTAL	1000

5.3.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente presentará una oferta económica, que comprenderá los precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, con base en el cuadro de presupuesto, especificaciones y cantidades que se anexa a este pliego de condiciones, ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL, la cual deberá hacerse en pesos colombianos. Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, el proponente diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor unitario, valores totales de cada ítem, costo directo, AUI, y el valor total de la oferta, el cual serán objeto de calificación. Si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, o éste sea inferior al 95% del mismo. será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o que se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial o se supere el valor de dicho presupuesto. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida. La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará un puntaje máximo (MAX) OCHOCIENTOS (800) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento: (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

1. Media aritmética

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



- 2. Media aritmética alta
- 3. Media geométrica con presupuesto oficial
- 4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del listado definitivo de habilitados. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 \bar{X} =Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $800 * (1 - (\bar{X} - Vi))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

X

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 35 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

800 * (1-2 (I \bar{X} -Vi I)) para valores mayores a \bar{X} .

 \bar{X}

Dónde,

 \bar{X} = Media aritmética.

 \overline{X} Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$800 * (1 - (XA - Vi))$$
 para valores menores o iguales a XA



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 36 de 1

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) – numero-	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 2	1
3 – 4	2
5 – 6	3
7 – 8	4
9 – 10	5

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 37 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde.

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$800 * VMIN$$

Vi

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 38 de 1

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, etc. El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

La **SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo OCHOCIENTOS (800) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento mencionado.

5.3.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del	
contrato servicios con personal y bienes	100
nacionales	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes	50
extranjeros	
3. Proponente que no acredite el origen de los	
bienes y servicios para la ejecución del	0
contrato	

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

 Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 150 Decreto 1510/2013).

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

5.3.4 VISITA AL SITIO DE OBRA

En el presente proceso se requiere que los interesados en participar asistan al sitio de obra, situación que otorgará un puntaje ponderado de 100 puntos.

Al ser un factor que otorga puntaje, la visita de obra *no es susceptible de ser subsanada*, en virtud de lo establecido en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007.

Los eventuales proponentes o futuros integrantes de personas plurales (consorcio o unión temporal) deberán asistir a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación. La asistencia deberá hacerse en forma personal, o mediante apoderado debidamente otorgado y autenticado, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada para los proponentes. Quien asista a ésta visita no podrá representar a más de un posible proponente. En todos los casos, deberán presentarse con Tarjeta Profesional y documento de identificación. En el caso de las personas jurídicas, deberá asistir el representante legal, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, deberá hacerlo a través de quien avale la propuesta o mediante autorizado, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales podrá asistir a ésta diligencia su representante o cualquiera de los integrantes, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, deberá hacerlo a través de quien avale la propuesta o mediante autorizado, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.

El incumplimiento del requisito anterior se penalizara con la no asignación del puntaje asignado a este criterio de calificación.

CAPITULO 6

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



COMUNICACIÓN OFICIAL

GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 40 de 1

6.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe formular su propuesta económica, **MEDIANTE UNA HOJA DE CÁLCULO DE FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN MEDIO FÍSICO**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

FACTOR ECONÓMICO

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales; Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo descrita a continuación:
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13.

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el presente pliego.

- La forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- La información contenida en la descripción general de la obra.
- La distribución de riesgos.
- Las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público y las variaciones de precios por el cambio de año.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.



- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas de la obra y el presupuesto, primará lo señalado en las especificaciones técnicas:
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
- Precio unitario de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el presupuesto.
- Valor parcial de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el presupuesto
- Total costo directo
- Porcentaje y Valor por Administración (A)
- Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
- Porcentaje y Valor por Utilidad (U)
- Total costos indirectos (AIU)
- Valor total de la propuesta

CAPITULO 7 CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada y cuyas
 actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con los planos,
 cronograma de obra, especificaciones técnicas de construcción, las instrucciones del
 Interventor y/o supervisor y los documentos de la presente selección abreviada.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
- Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministrados por la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. para la ejecución de las obras.
- El contratista entregará para su aprobación y antes de suscribir el acta de inicio, el análisis de precios unitarios de la propuesta presentada, Cronograma de Actividades y flujo de Inversiones, organigrama, Plan de Calidad de la Obra, Plan de Manejo Ambiental.
- El contratista deberá presentar al iniciar la obra así como en su propuesta el plan de manejo de contingencias con el fin de NO SUSPENDER el servicio que prestan las salas de espera del terminal de transporte terrestre de Pasto, teniendo en cuenta que es un servicio que no puede dejarse de prestar y será de manejo del contratista el modo en el cual se efectúen los trabajos, sin causar traumatismos en el servicio que presta LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 42 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.

- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar, en coordinación con interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales si hubiere lugar para su posible aprobación o improbacion por parte del contratante.
- Preparar y presentar cuando la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASTO S.A. lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
- Mantener personal altamente calificado, idóneo, y competente, en lo posible mano de obra
 de la región, personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA INTERVENTORÍA.
 Los Ingenieros de la obra deberán estar autorizado para actuar en nombre del
 CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los
 trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el
 CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la
 contratación.
- Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. encomendados.
- Asistir a reuniones periódicas con la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal y aplicar el SGSST de acuerdo a la normatividad vigente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 43 de 1

- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.
- Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del CONTRATISTA Y LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
- Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un delegado de la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
- Realizar su actividad en doble turno si se requiere, es decir, en horas diurnas y nocturnas, y en frentes simultáneos, para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto contractual y el cronograma de ejecución.
- Realizar todas las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega y recibo a satisfacción por la Interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 44 de 1

- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta presentada.
- Contratar la mano de obra no calificada con personal de la región previa evaluación del contratista. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Interventoría.
- Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.
- Elaborar los planos record de la obra, arquitectónicos y de la totalidad de instalaciones eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones de la construcción, los cuales deberán ser entregados a la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos de diseño entregados.

Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar todos los manuales de administración, operación y mantenimiento, tanto de las obras construidas como de los equipos y mobiliario suministrado.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares anexas al presente documento y teniendo en cuenta las condiciones generales contenidas en el presente capítulo.

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios, diseños y planos originales del proyecto.
- Las Especificaciones técnicas generales, de construcción, de suministro y de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas y los planos del proyecto se anexan al presente documento. Todos los demás documentos se encuentran disponibles en las oficinas de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. para consulta.

Para los fines de la propuesta y del contrato, la terminología técnica que rige será la definida en las normas técnicas y en el presente documento.

8.1. FORMA DE PAGO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	GERENCIA
Nit. 800.057.019-7	
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 45 de 1

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales con corte mensual de ejecución de obra.

8.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas **A LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

8.2.1. CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra las estimadas en el proyecto y presentadas en la propuesta económica de EL CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

8.2.2. PRECIO UNITARIO FIJO

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

8.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el Anexo No 07, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la INTERVENTORÍA y ejecutadas por EL CONTRATISTA, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

8.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

8.4.1. EJECUCIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 46 de 1

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A, previo concepto de la interventoría.

8.4.2. PROHIBICIÓN

Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que no se reconocerán valores por tal concepto.

8.4.3. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de EL CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el interventor para su posterior aval y formulación en la ficha de estructuración del proyecto.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso de que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe a EL CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A**. iniciará el trámite para el cumplimiento de la obligación y/o la exigencia de las garantía que respaldan el contrato.

8.5. ANTICIPO

LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A no entregará al CONTRATISTA ningún valor por motivo de anticipo.

8.6. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 47 de 1

- a. Deberán ser refrendados por el interventor y por el gerente de la Sociedad del Terminal de Transportes mediante la firma de las actas de avance de obra
- b. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA.
- e. Para todos los pagos El contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, pensión, ARL, y aportes a la caja de compensación familiar propios y de sus empleados mediante la presentación de planillas de pago o certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley.

8.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de DOS MESES (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de conformidad con la programación de obra suministrada por EL CONTRATISTA.

8.7.1. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- b. La garantía única debe encontrarse aprobada por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. estime procedente.

8.7.2. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron y presentará para aprobación de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. la garantía única

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 48 de 1

otorgada. Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

8.7.3. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

8.8. OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Manual Interno de Contratación de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., y las leyes reglamentarias a las Sociedades de Economía Mixta de orden privado y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

8.8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de las reglas de participación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a la cajas de compensación familiar.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 49 de 1

- EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A, son responsabilidad del constructor.

8.8.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
	Página 50 de 1

directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

8.8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

8.8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad y cumplimiento de las normas técnicas que les apliquen a los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación.

8.8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la
 obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente
 obtenidos por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., tales
 como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal,
 horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR: SGC GERENTE GERENTE
--



Página 51 de 1

- El contratista deberá instalar todas las señalizaciones necesarias que se requieran para orientar a los usuarios y habitantes con respecto a los cambios necesarios de uso del espacio público durante la ejecución de la obra, tales como cambio de sentido de circulación, prohibición de circulación peatonal, nuevos sentidos de circulación peatonal.
- El contratista deberá garantizar la iluminación y señalización nocturna de las áreas destinadas a desvíos o en intervención, de tal manera que se prevengan accidentes por falta de señalización o iluminación.
- En caso que sea necesario intervenir sistemas de drenaje de aguas lluvias o sanitarias deberá garantizar su evacuación sin comprometer la calidad ambiental del sector.
- El contratista procederá a ejecutar la Localización y replanteo del proyecto, para continuar con las actividades subsecuentes deberá contar con la aprobación de la interventoría, la localización debe incluir las acometidas de servicios y los niveles correspondientes de conexión.
- El contratista no podrá proceder con la ejecución de actividades que no hayan recibido visto bueno previo por parte de la Interventoría.
- No podrá ocupar áreas de espacio público, con almacenamiento de materiales o con la ejecución de actividades contractuales, a menos que cuente con la autorización del ente contratante.
- Mantener debidamente despejadas y aseadas las vías de acceso al proyecto.
- Antes de proceder con las actividades de cimentación el contratista deberá contar con la aprobación del Interventor de los niveles de cimentación y del tipo de suelo sobre el cual se va a apoyar.
- Antes de proceder a fundir elementos estructurales, deberá contar con el visto bueno de la interventoría con respecto a cantidades de refuerzo, alineamiento y nivelación y verticalidad de los encofrados.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- El contratista por ningún motivo podrá ejecutar mayores cantidades de obra o ítems no previstos sin la aprobación de la interventoría y de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- Retirar los materiales sobrantes y disponer de ellos en el lugar que La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. asigne para ello, entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 52 de 1

- Mantener la obra limpia y libre de obstáculos que puedan causar obstrucciones o accidentes al personal de obra
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad o de calidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

8.8.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
- b. Cantidades de obra ejecutadas.
- c. Registros fotográficos.
- d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- g. Presentación de las planillas de pago a seguridad social integral y a caja de compensación familiar.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.





Página 53 de 1

- b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Realizar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

8.8.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Previo a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA se obliga a revisar los estudios, diseños y cantidades de obra y a presentar las observaciones a los mismos, en caso de no hacerlo

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



se entenderá la aceptación total de los mismos, por lo tanto la presentación de observaciones con posterioridad a la suscripción del acta de inicio se considerara como incumplimiento de las obligaciones del contratista, salvo que la Interventoría evidencien que dicha observación no era previsible detectarla en su momento.

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos.
- La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
- Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

8.8.8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los **cinco (5) días hábiles,** siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

8.8.8.1. PROGRAMAS DETALLADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán entregados en medio físico y magnético, como mínimo:

- a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt o similar) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - Asignación de recursos a las actividades programadas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 55 de 1

- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.
- b. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la "Propuesta Económica", discriminadas por mes.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR y avalado por LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

8.8.8.2. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

- a. Programa de seguridad industrial.
- b. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. plan de contingencia para el uso ininterrumpido de las instalaciones y servicios del TERMINAL DE TRASNPORTE TERRESTRE DE PASTO, mientras se desarrolla la obra, objeto del presente documento.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

8.8.8.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS

EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el presupuesto, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este pliego de condiciones. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será a sumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 56 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

• En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

 Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

 a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Página 57 de 1

presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

- b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades del presupuesto, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con cinco (5) días hábiles para allegar (las) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
- c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con cinco (5) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
- d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto, con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con cinco (5) días hábiles para presentarlo ante la entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

8.9. NORMATIVIDAD

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabaio.
- Normas NFPA NEC y Código Nacional de Incendios.
- El Código NSR –98 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de1998).
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 58 de 1

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

8.10. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Las que se establezcan en el contrato de obra cuyo objeto es la "REMODELACION Y ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA EN SU PARTE FISICA Y DE MOBILIARIO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PASTO"

8.11. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

- Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Definir el lugar donde se dispondrán los materiales sobrantes de la construcción.

8.12. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejercida o contratada por La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. El interventor desempeñará las funciones previstas en el contrato de interventoría y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8.13. MULTAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 59 de 1

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0** % del valor total del contrato, sin exceder el **10**% de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. y/o la Interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. que se le descuente y compense las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

8.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

8.15. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.	OFDENOIA	
Nit. 800.057.019-7	GERENCIA	
	VERSION 0 DE 2010	
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01	
	Página 60 de 1	

- 1.) LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTOS.A. Hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 2.) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.
- 3.) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- 4.) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El valor de las multas ingresará a La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a **LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**, para

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

8.17. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Riesgo de Construcción: Se asigna al Contratista, se refiere a la probabilidad de que el monto y la oportunidad del costo de la inversión no sean los previstos. Este riesgo se manifiesta cuando la inversión requiere cantidades de obra distintas a las previstas, los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos, o la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.

Riesgo Regulatorio: Se asigna al Contratista, con excepción de los casos que hagan referencia a contratos donde se pacten tarifas. En desarrollo de los términos del artículo 4 de La Ley 1150, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto.

Riesgo de Fuerza Mayor: Se refiere a aquellos eventos que están fuera del control de las partes y cuya ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato. Se clasifica en dos tipos:

Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable: Se asigna al La SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Se refiere al Impacto adverso que sobre la ejecución y/u operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros.

Riesgo de Fuerza Mayor Político no Asegurable: Se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Sólo si estos riesgos son contemplados como tales contractualmente, estarán dentro de la categoría de riesgos de fuerza mayor y en los contratos se establecerá su mecanismo de cobertura.

8.18. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.**, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

8.18.1. DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

8.18.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



Por un monto equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y **tres (3)** años más.

8.18.3. DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

8.18.4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar como asegurados LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. y los terceros afectados.

8.18.5. TÉRMINO PARA SU ENTREGA

EL CONTRATISTA entregará a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, será condición previa para realizar los pagos del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes.

8.18.6. REQUISITOS GENERALES

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor de entidades estatales a nombre de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

8.18.7. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.





TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7 VERSION 0 DE 2010 COMUNICACIÓN OFICIAL Página 63 de 1

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

8.19. **CESIÓN**

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

8.20. SUBCONTRATOS

En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.21. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

8.22. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

8.23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 64 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

8.24. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción y legalización del mismo por las partes.

8.25. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

8.25.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato.
- Suscribir el acta de inicio.

NOTA: Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, EL CONTRATISTA dispone de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

8.25.2. POR PARTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que EL CONTRATISTA debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

8.26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

8.27. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.





Página 65 de 1

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación.

De acuerdo al capítulo IV Artículo 16 numeral 5 del Manual Interno de Contratación, artículo 11 de la Ley 1150, y demás normas complementarias una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato la Liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior para que las partes puedan poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

8.29. PUBLICACIÓN

La publicación se realizará en la página web: www.terminaldepasto.com y en el SECOP.

8.30. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
NIC. 600.037.019-7	VERSION 0 DE 2010
COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:TTP-GER-100-01
5555 51 151/L	Página 66 de 1

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

8.31. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

8.32. IMPUESTOS Y RETENCIONES

El contratista debe pagar de manera inmediata a la suscripción de contrato, los impuestos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para lo cual debe solicitar la autorización de cancelación en la Tesorería y allegar la correspondiente constancia de pago a la misma.

NOTA: "Todas las actividades a desarrollar según estos estudios previos y términos de referencia, se encuentran detalladas en el proyecto técnico de diseño, en el evento de existir error u omisión involuntario por parte de la entidad que puedan afectar la debida ejecución y en los cuales exista duda por parte del contratista ejecutor de la obra estas deberán ser aclaradas y resueltas en conjunto con el interventor de la obra y la Entidad contratante"

ORIGINAL FIRMADO
FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS
GERENTE







COMUNICACIÓN OFICIAL

GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 67 de 1

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA

	PRESUPUESTO DE OBRA				
C	CONSULTORIA ZONA ADMINISTRATIVA PAST		RMINAL	DE TRANSP	ORTES DE
					Valor Total
	NARIÑO		PASTO		\$ 218,133,594.44
ITEM	ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES	UN	CANTIDAD	MATERIALES Y MANO DE OBRA	SUB-TOTALES
				VR. UNITARIO	
	1 OBRAS PRELIMINARES	1			
1.1	CAMPAMENTO	glo	1.00	1,833,271.25	1,833,271.25
1.2	REPLANTEO	m2	25.00	1,339.92	33,498.00
1.3	DEMOLICION MUROS	m2	89.83	8,675.10	779,284.23
1.4	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	m2	5.00	17,350.20	86,751.00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS METALICAS	m2	6.00	20,241.90	121,451.40
1.6	DESMONTE DE VENTANAS METALICAS	m2	6.00	20,241.90	121,451.40
1.7	DESMONTE DE DIVICIONES VENTANAS	ml	20.51	9,639.00	197,695.89
1.8	DESMONTE DE CIELO FALSO	m2	374.64	2,302.80	862,720.99
1.9	DESMONTE DE PISO EN MADERA	m2	198.59	4,819.50	957,104.51
1,10,	DEMOLICION PISO BALDOSA	m2	65.30	7,711.20	503,541.36
1.11	DEMOLICION DE PISO GRANITO	m2	110.33	7,711.20	850,776.70
1.12	DESMONTE DE CUBIERTA	m2	25.00	10,977.90	274,447.50
1.13	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	m2	5.00	12,530.70	62,653.50
	SUB-TOTAL				\$ 6,684,647.73
	2 CIMENTACION				
2.1	EXCAVACION A MANO	m3	16.57	9,424.80	156,168.94
2.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	14.20	6,283.20	89,221.44
2.3	CIMIENTO CONCRETO CICLOPEO 60/40	m3	4.43	325,737.40	1,443,016.68
2.4	VIGA DE CIMENTACION (30 cm x 20 cm)	ml	13.8	48,292.12	666,431.26
	\$ \$ 2,354,838.31				

ELABORADO	POR
SGC	





COMUNICACIÓN OFICIAL

GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 68 de 1

				I.	
	3 ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.1	COLUMNAS DE CONCRETO (30 cm x 30 cm)	ml	15.60	60,230.07	939,589.09
3.2	VIGA AEREA (25 cm x 30 cm)	ml	18.12	57,110.68	1,034,845.43
3.3	VIGA CANAL	ml	13.69	63,029.53	862,874.20
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	520.00	3,292.80	1,712,256.00
3.5	DINTELES	ml	23.5	16,138.39	379,252.12
	SUB-TOTAL				\$ 4,928,816.84
	4 MAMPOSTERIA	1	I	1	
4.1	MAMPOSTERIA LADRILLO A LA VISTA	m2	91.93	39,951.08	3,672,502.57
4.2	PAÑETE MUROS	m2	98.38	11,415.63	1,123,069.68
	SUB-TOTAL				\$ 4,795,572.25
	5 PISOS	1	Г	Г	T
5.1	RECEBO PARA PISO	m2	25.89	20,042.52	518,900.84
5.2	PLACA EN CONCRETO (e = 10 cm)	m2	25.89	39,514.60	1,023,032.99
5.3	PAÑETE DE PISOS e = 1,5cm	m2	193.12	8,375.96	1,617,564.43
	SUB-TOTAL			\$	\$ 3,159,498.27
	6 INSTALACIONES SANITARIAS				
6.1	PUNTO SANITARIO PVC 2"	pto	2.00	37,913.25	75,826.50
6.2	PUNTO SANITARIO PVC 4"	pto	1.00	51,791.40	51,791.40
6.3	RED SANITARIA PISO PVC 4"	ml	12.38	24,856.95	307,729.04
6.4	SANITARIO BLANCO SAN GIORGIO CORONA	un d	1.00	426,072.50	426,072.50
6.5	LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA	un d	1.00	188,472.50	188,472.50
6.6	INCRUSTACIONES METALICOS PARA BAÑO	jgo	1.00	192,417.00	192,417.00
	SUB-TOTAL				
	7 INSTALACIONES HIDRAULICAS				
7.1	PUNTO HIDRAULICO 1/2" PVC	pto	2.00	17,508.90	35,017.80
7.2	RED HIDRAULICA PISO 1/2"	ml	21.50	7,215.10	155,124.65
	SUB-TOTAL				\$ 190,142.45

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE

un d

1.00 98,346.40

98,346.40

8 INSTALACIONES ELECTRICAS

CAJA DE CIRCUITOS DE 6 CIRCUITOS



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 69 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

8.3 PUNTO ELECTRICO Y ACCESORIO pto 35.00 37,307.80 1,305. 8.4 PUNTO ELECTRICO Y GFCI pto 1.00 60,892.40 60. 8.5 PUNTO ELECTRICO BALAS LED 18W pto 84.00 48,179.90 4,047. 8.6 PUNTO TV pto 2.00 50,931.60 101. 8.7 PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS pto 24.00 78,404.00 1,881. 8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121. SUB-TOTAL 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637. 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136. 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163. SUB-TOTAL 4,937,622.77	957.00 773.00 892.40 111.60 863.20 696.00 745.30				
8.4 PUNTO ELECTRICO Y GFCI pto 1.00 60,892.40 60 8.5 PUNTO ELECTRICO BALAS LED 18W pto 84.00 48,179.90 4,047 8.6 PUNTO TV pto 2.00 50,931.60 101 8.7 PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS pto 24.00 78,404.00 1,881 8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121 SUB-TOTAL 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 4,937,622.77	892.40 111.60 863.20 696.00 745.30				
8.5 PUNTO ELECTRICO BALAS LED 18W pto 84.00 48,179.90 4,047, 8.6 PUNTO TV pto 2.00 50,931.60 101, 8.7 PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS pto 24.00 78,404.00 1,881, 8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121, SUB-TOTAL 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637, 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136, 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 4,937,622.77	111.60 863.20 696.00 745.30				
8.6 PUNTO TV pto 2.00 50,931.60 101 8.7 PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS pto 24.00 78,404.00 1,881 8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121 SUB-TOTAL 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 \$ SUB-TOTAL 4,937,622.77	863.20 696.00 745.30				
8.7 PUNTOS DE RED DE VOZ Y DATOS pto 24.00 78,404.00 1,881, 8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121, SUB-TOTAL 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637, 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136, 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 4,937,622.77	696.00 745.30				
8.8 BASE PARA VIDEOBEN pto 1.00 121,745.30 121 SUB-TOTAL \$ 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL \$ \$ SUB-TOTAL \$ \$ \$ SUB-TOTAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	745.30				
SUB-TOTAL \$ 9,158,384.90 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637, 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136, 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 10 CARPINTERIAS					
SUB-TOTAL 9,158,384.90 9 CUBIERTA 9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637. 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136. 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163. SUB-TOTAL 10 CARPINTERIAS	377.24				
9.1 ENTRAMADO METALICO ml 232.20 15,666.14 3,637. 9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136. 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL \$ 4,937,622.77	377.24				
9.2 CUBIERTA FIBRO CEMENTO m2 35.12 32,360.90 1,136, 9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO mI 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 10 CARPINTERIAS	377.24				
9.3 CABALLETE FIJO FIBRO CEMENTO ml 6.24 26,190.82 163 SUB-TOTAL 4,937,622.77					
\$ SUB-TOTAL \$ 4,937,622.77 10 CARPINTERIAS un	514.81				
SUB-TOTAL 4,937,622.77 10 CARPINTERIAS	430.72				
un un					
	10 CARPINTERIAS				
	547.00				
10.2 INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA un d 1.00 30,000.00 30	00.00				
10.3 INSTALACION DE PUERTAS METALICAS un d 2.00 45,000.00 90.	00.00				
10.4 ARREGLO E INSTALACION VENTANAS METALICAS d 4.00 70,000.00 280	00.00				
10.5 PUERTA METALICA (80 cm x 2,20 m) un d 1.00 345,433.50 345.	433.50				
10.6 VENTANA METALICA EN LAMINA d 19.84 77,184.60 1,531,	342.46				
\$ SUB-TOTAL \$ 2,586,322.96					
11 PINTURA					
11.1 PINTURA EN MUROS m2 204.08 6,539.60 1,334,					
11.2 ESTUCO PARA MUROS m2 204.08 6,062.25 1.237.	568.87				
\$	568.87 153.67				

	12 ENCHAPES				
12.1	ENCHAPE MUROS DE BAÑO JAYA BLANCO 25X43	m2	10.42	36,079.28	375,946.06
12.2	ENCHAPE PISO BAÑO PIEDRA FRANCESA OXIDO CORONA	m2	6.60	39,879.28	263,203.22
12.3	ENCHAPE PISOS OFICINAS CORONA PORCELANATO URBAN ARENA 56.6 x 56.6 cm	m2	303.32	71,370.99	21,648,247.70

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORT
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPER I RAINSPORT



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

COMUNICACIÓN OFICIAL

Página 70 de 1

12.3	PORCELANATO URBAN BUREN TAUPE 28.3x56.6cm	m2	107.16	72,870.99	7,808,854.94		
12.4	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO	ml	181.92	7,556.71	1,374,716.77		
	SUB-TOTAL				\$ 31,470,968.70		
	13 VIDRIOS						
13.1	VIDRIOS 4 mm	m2	46.50	39,612.50	1,841,981.25		
13.2	DIVISION DE OFICINAS PASAMANOS EN VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 10MM H=1,20	m2	57.27	470,000.00	26,916,900.00		
13.3	DIVISION DE OFICINA TESORERIA VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 10MM INC PUERTA CON CERRADURA H=2,1	m2	3.79	630,000.00	2,387,700.00		
13.4	PUERTAS DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10MM (2.00X2.30)	m2	2.00	1,446,000.00	2,892,000.00		
13.5	PUERTA SENCILLA EN VIDRIO TEMPLADO 10MM (1.00X2.30)	m2	1.00	918,000.00	918,000.00		
	SUB-TOTAL				34,956,581.25		
	14 CIELO FALSO						
14.1	CIELO FALSO EN SUPERBOARD 6MM	m2	19.27	48,096.30	926,815.70		
14.2	CIELO FALSO EN DRYWALL	m2	403.01	34,594.80	13,942,050.35		
	SUB-TOTAL				14,868,866.05		
	15 MOBILIARIO						
15.1	ESCRITORIO GERENCIA SAN FRANSISCO MEDIDAS DE 2 MTS DISEÑO EN "L" EN MELAMINA Y VIDRIO COLOR WENGUE CON ARCHIVADOR	un d	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
15.2	SILLAS PRESIDENTE CITY	un d	1.00	600,000.00	600,000.00		
15.3	ESCRITORIO GERENCIA DALLAS MEDIDAS DE 1,80 LINEAL CON ARCHIVADO	un d	7.00	1,100,000.00	7,700,000.00		
15.4	SILLAS BILL	un d	23.00	350,000.00	8,050,000.00		
45.5	ESCRITORIO DE 1,20*0,60 CON ARCHIVADOR MATERIAL ENCHAPADO EN LAMINADO CON PEDESTAL EN ESTRUCTURA METALICA EN PINTURA ELESTROSTATIC	un	2.22				
15.5	MUEBLE MODULAR DE RECEPCION MELAMINICO	d un	6.00	650,000.00	3,900,000.00		
15.6	INC VIDRIO TEMPLADO ARCHIVADOR 700 x 380 x 470 MM EN MELAMINA	d	1.00	1,250,000.00	1,250,000.00		
	BLANCA. TRES CAJONES, RIELES DE EXTENSÓN TOTAL Y CHAPA TRAMPA. NO INCLUYE MANIJA (ARCHIVADORES INDIVIDUALES)	un					
15.7	/	d un	9.00	287,000.00	2,583,000.00		
15.8	SILLA INTERLOCUTORA PISSA TANDEM EUROPUERTO TAPIZ 4 PUESTOS	d	11.00	200,000.00	2,200,000.00		
15.9		un d	2.00	750,000.00	1,500,000.00		
	MUEBLES RECEPCION SOFA MARRUECOS 3	un					

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	SUPERTRANSPORTE
SGC	GERENTE	GERENTE	SUPERTRAINSPORTE



GERENCIA

VERSION 0 DE 2010

CODIGO:TTP-GER-100-01

Página 71 de 1

COMUNICACIÓN OFICIAL

SUB-TOTAL					44,333,000.00
15.13		d	10.00	200,000.00	2,000,000.00
	ESTANTERIA DE CARGA PESADA	un			
15.12		d	2.00	4,600,000.00	9,200,000.00
	ARCHIVADORES MOVILES 4 CUERPOS	un			
15.11	1.00 en formica y vidrio	un d	1.00	2,150,000.00	2,150,000.00
	MESA DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS DE 3.00 x				

	OTROS				
16.1	ADECUACION CUARTO DE SISTEMAS	glb	1.00	3,500,000.00	3,500,000.00
SUB-TOTAL					\$ 3,500,000.00
	16 ASEO GENERAL				_
17.1	ASEO GENERAL	glb	1.00	471,240.00	471,240.00
17.2	DESALOJO Y ACARREO DE MATERIAL	m3	32.00	28,480.20	911,366.40
SUB-TOTAL					\$ 1,382,606.40
SUMA DE SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS				\$ 173,121,900.35	
ADMINISTRACION DE OBRA		%	18.00		\$ 31,161,942.06
IMPREVISTOS		%	3.00		\$ 5,193,657.01
	UTILIDAD	%	5.00		\$ 8,656,095.02
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE CONSTRUCCION				\$ 218,133,594.44	

